



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, ESTADO DE OAXACA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de Pedro Ruiz González, Presidente Municipal de Tlacolula de Matamoros, Estado de Oaxaca, y otros regidores; recibidos a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de abril en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **26680**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil catorce.

Con el oficio y anexos del Presidente del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Estado de Oaxaca, y otros regidores, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del Poder Judicial de la citada entidad federativa, así como de otras autoridades estatales, en la que impugnan lo siguiente:

... la invalidez de la sentencia de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, que dictaron por mayoría de votos, los integrantes del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, que se radicó bajo el Número JDC/17/2014, con la cual, se viola la autonomía municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha sentencia le fue notificada indebidamente al Ayuntamiento Constitucional de Tlacolula de Matamoros, el día quince de abril del presente año, por conducto del Secretario Municipal"

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

